

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

TEXTO ORDENADO
ORDENANZAS MUNICIPALES

H.A.M. N° 120/1998 H.A.M.- H.C.M. N° 145/1998
G.A.M.L.P. N° 330/2014
Secretaría General

Esteban Yana Charcas
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, sobre la avenida 20 de Octubre, entre las calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez, se ubican ocho viviendas de estilo inglés, denominadas casas "Alborta" (Vicker), mismas que deben su nombre en razón del apellido de la persona que realizó tales construcciones en la década de los cuarenta en nuestra ciudad.

Que, en el año 1997 una de las casas fue vendida y que el nuevo propietario inició los trámites pertinentes con la intención de demolerla y construir en su lugar una nueva edificación de cuatro plantas, lo cual de concretarse destruiría el conjunto cuyo valor arquitectónico reside en el hecho que las ocho viviendas han sido mantenidas desde su construcción como un conjunto homogéneo y son consideradas testimonio de una época historia de la arquitectura paceña.

Que, los demás propietarios de las mencionadas viviendas manifiestan su voluntad declarada de mantener el conjunto intacto en reconocimiento explícito hacia el valor arquitectónico y patrimonial que representan dentro del transcurrir histórico de la ciudad de La Paz y asimismo de un barrio tradicional como lo es Sopocachi.

Que, toda intervención en cualquiera de las viviendas, significa la pérdida de uno de los pocos monumentos representativos que aún no fueron demolidos en dicho barrio, y que dada su tipología de tipo pareada, toda intervención en una de ellas provocaría serios daños en la estructura de la vecindad.

Que, es un rol necesario del Gobierno Municipal de La Paz resguardar y proteger el patrimonio histórico y arquitectónico de nuestra ciudad para así mantener la calidad



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

TEXTO ORDENANDO ORDENANZAS MUNICIPALES

H.A.M. N° 120/1998 - H.A.M.-H.C.M. N° 145/1999

G.A.M.L.P. No.330/2014

de vida de sus habitantes y dar a los mismos la facultad de preservarlos como una herencia colectiva.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Paz en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar Patrimonio Urbano Histórico y Arquitectónico de la ciudad de La Paz a las denominadas casas "Alborta", ubicadas sobre la Avenida 20 de Octubre, entre las Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez de la zona de Sopocachi Bajo del Macrodistrato N° 1 Cotahuma, dentro la Categoría Patrimonial "A" de acuerdo al siguiente detalle:

MACRODISTRITO N° 1 COTAHUMA					
N°	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	CATEGORÍA PATRIMONIAL	FICHA DE CATALOGACIÓN DE BIENES INMUEBLE N°
1.	Illimani	Avenida 20 de Octubre N° 2339 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0008	A	458
2.	Don Jorge	Avenida 20 de Octubre N° 2347 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0007	A	457
3.	Sunny Land	Avenida 20 de Octubre N° 2355 (entre Calles Belisario Salinas y calle Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0006	A	456
4.	Bellavista	Avenida 20 de Octubre N° 2363 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0005	A	455
5.	Rosedal	Avenida 20 de Octubre N° 2371 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0004	A	454
6.	Flor de Mayo	Avenida 20 de Octubre N° 2379 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0003	A	453
7.	Perseverancia	Avenida 20 de Octubre N° 2387 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0002	A	452



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

TEXTO ORDENANDO ORDENANZAS MUNICIPALES

H.A.M. N° 120/1998 - H.A.M.-H.C.M. N° 145/1999

G.A.M.L.P. No.330/2014

8.	Casa Vicker	Avenida 20 de Octubre N° 390 (entre Calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez)	028-0003-0001	A	451
----	-------------	--	---------------	---	-----

El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Firmado por: **Guillermo Mendoza Avilés**
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Gabriela T. Niño de Guzmán García
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.



[Signature]
Sr. Ezequiel Yana Charcas
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ a.i.